

LA PLATA, 22 FEB 2013



M

VISTO el expediente N° 21557 – 219031/12, mediante el cual se gestiona la designación de distintos agentes como Personal de Gabinete, en calidad de Asesores de la Presidencia del Instituto de Previsión Social, dependiente del Ministerio de Trabajo, y

CONSIDERANDO:



Que el Presidente del citado Organismo Mariano CASCALLARES, propicia la designación como Personal de Gabinete en calidad de Asesores de la Presidencia a Lucila Natalia CASTELLS, con una retribución equivalente al cargo de Director Provincial de la escala salarial prevista en la Ley N° 10430, y a Ernesto Omar LANDERA, con una retribución equivalente al cargo de Director Provincial de la escala salarial prevista en el referido texto legal;

Que razones de servicio y organización en el Instituto de Previsión Social, hacen necesarias dichas designaciones a partir del 1° de abril de 2012 teniendo en cuenta que ambos reúnen la capacidad e idoneidad para ocupar dichos cargos;



Que la presente gestión se enmarca conforme lo prescripto por el Decreto N° 3/12;

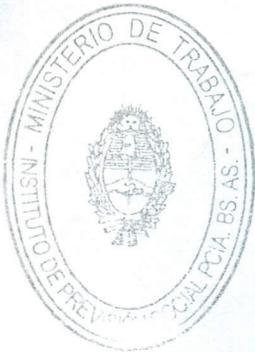
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones

M

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

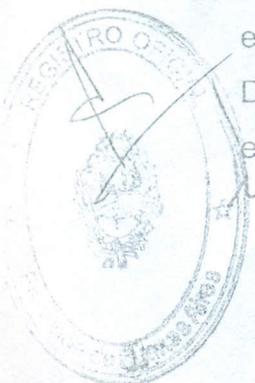


**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

3
ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11321 – Ministerio de Trabajo – Instituto de Previsión Social, a partir del 1º de abril de 2012, como Personal de Gabinete, en calidad de Asesora de la Presidencia del citado Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, con la retribución equivalente al cargo de Director Provincial de la escala salarial prevista en el referido texto legal, a Lucila Natalia CASTELLS (DNI N° 29.635.839 - Clase 1982).



ARTICULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11321 – Ministerio de Trabajo – Instituto de Previsión Social, a partir del 1º de abril de 2012, como Personal de Gabinete, en calidad de Asesor de la Presidencia del citado Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, con una retribución equivalente al cargo de Director Provincial de la escala salarial prevista en el



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



referido texto legal, a Ernesto Omar LANDERA (DNI N° 5.512.547 - Clase 1947).

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo.

97

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 105

OSCAR ANTONIO CUARTANGO
Ministro de Trabajo



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires